



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 17/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Álvarez Yolanda Pilar (Expte.403/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Álvarez solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios. Dicha solicitud la formula en su carácter de jubilada.

Que, en el expediente de referencia se encuentran debidamente acreditada la condición de jubilada de la Sra. Álvarez.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Álvarez.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE a la Sra. Álvarez Yolanda Pilar DNI: 16.121.916, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0012496.

ART.2°: EXIMASE a la Sra. Álvarez Yolanda Pilar DNI: 16.121.916 del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de



H. Concejo Deliberante
De Esquel

diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3°: NOTIFIQUESE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberán tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4° En relación con la deuda que registra con la Municipalidad en concepto de Tasa de Protección Medioambiental, deberá proceder a su regularización ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

ART. 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 13 de Marzo de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N° 17/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccotta
Intendente
Municipalidad de Esquel